

Bases Convocatorias



Coworking Digital Linares





COWORKING DIGITAL LINARES

Coworking Digital de Linares – Aceleradora LA MINA es una iniciativa impulsada por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares, en adelante, Cámara Comercio.

LA MINA es un Coworking Digital, promovida por la Fundación INCYDE, Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, como parte de su Programa “Coworking/ Hub digitales.

Se enmarca dentro del eje 3 “Mejorar la Competitividad de las PYMES”, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”, y la prioridad de inversión 3ª “Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros” en la Comunidad Autónoma de Andalucía cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO: **“Una manera de hacer Europa”**.

2

El Coworking Digital Linares tiene como objetivo crear un espacio de incubación/ aceleración para mejorar la competitividad e incrementar la productividad de las empresas a través del fomento de la transformación digital de los emprendedores y pymes ofreciendo instalaciones, equipamiento tecnológico, y servicios avanzados para los incubados, que promuevan la incorporación de las TIC, la digitalización, la innovación y la internacionalización en el plan de negocio.



1 | Objeto de las Bases

Este documento establece las bases que regirán la Convocatoria General para acceder a los Programas y Servicios descritos en el punto 6: Oferta de servicios La Mina de este documento, al objeto de identificar y seleccionar aquellos Proyectos que podrán ser Beneficiarios de los mismos.

La Convocatoria general permanecerá abierta de forma permanente, dirigida principalmente, pero no de forma exclusiva, a proyectos tecnológicos en fase semilla o de crecimiento, sin ninguna restricción en cuanto a tipo de actividad, que opten a los servicios de incubación o aceleración o necesiten alojamiento.

2 | Requerimientos de elegibilidad

Podrán ser Beneficiarios de los Programas LA MINA todos aquellos solicitantes que cumplan los requerimientos descritos en este epígrafe.

3

> Tipo de Beneficiarios

Podrán participar como solicitantes y potenciales beneficiarios de LA MINA emprendedores o grupos de emprendedores, startups, spin off y PYMEs promotores de proyectos empresariales de innovación orientados al Sector tecnológico y de la digitalización.

> Definición de Emprendedor

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Emprendedor aquellas personas físicas a título individual, mayores de edad y con capacidad legal para obligarse que desarrollan una actividad empresarial.

El desarrollo de una actividad empresarial en el caso de personas físicas se acreditará mediante el alta del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o copia del último recibo del pago de la Cuota de trabajadores autónomos.



En cualquier caso, se admitirá la participación de Solicitantes que no se encuentren todavía dados de alta como Trabajadores Autónomos en el momento de presentación de la Solicitud en el entendido de que para conseguir la condición de Beneficiario se establecerá en la Hoja de Ruta mencionada en el punto 6: Oferta de servicios LA MINA, un plazo para la acreditar dicha alta, o alternativamente la constitución de una sociedad mercantil, con la que se pueda ejercer de forma legal una actividad empresarial.

En el caso de grupos o equipos de Emprendedores al menos uno de los miembros del mismo tendrá que cumplir la condición anterior, y uno de los miembros tendrá que asumir el papel de coordinador e interlocutor con LA MINA.

> Definición de Pequeña y Mediana Empresa, PYME

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por PYME toda aquella sociedad con forma mercantil que cumpla la definición correspondiente establecida en la RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE) publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003 (L 124/36).

A modo de resumen, los criterios que definen la condición de PYME son:

1. Ocupan a menos de 250 personas, y
2. Volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros

Nota: La figura de Startup, Spin Off se asociará a PYME si se encuentra constituida como sociedad mercantil, o como Emprendedor o grupo de Emprendedores si no se encuentra todavía constituida con forma mercantil.

> Tipo de Actividad

Según el tipo de actividad, podrán ser elegibles como Beneficiarios de LA MINA los Solicitantes que desarrollen una actividad empresarial innovadora vinculada a la digitalización vertical de cualquier sector de actividad, aunque se prestará especial atención a proyectos tecnológicos en los ámbitos de la industria, agro tecnología y contenidos digitales, entornos interactivos y videojuegos.

A título informativo y no de forma exhaustiva, se considerarán actividades innovadoras prioritarias aquellas relacionadas con las siguientes áreas tecnológicas:

- TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS
- VIDEOJUEGOS
- SEGURIDAD TIC
- AGROTECNOLOGÍA
- ECONOMÍA COLABORATIVA Y CIRCULAR
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL
- TURISMO INTELIGENTE
- FINTECH
- SMART MOBILITY
- SMART CITY
- SALUD Y BIENESTAR
- MARKETING 3.0
- EDUCACIÓN

> Tipo de Proyecto

Según la fase de maduración, podrán ser elegibles como Beneficiarios, los siguientes tipos de Proyectos:

1. Proyectos en Fase Idea. Solicitante con una idea de proyecto empresarial innovador que no teniendo experiencia empresarial previa, necesiten crear una primera estructura de empresa, constituir una sociedad mercantil, validar su producto y modelo de negocio, idealmente como parte de un equipo de emprendedores.
2. Proyectos en Fase Semilla. Solicitantes con experiencia en gestión empresarial, con o sin personalidad jurídica, que necesiten concentrarse en la validación de su producto, servicio o modelo de negocio.
3. Proyectos en Fase Crecimiento. Solicitantes con experiencia empresarial contrastada, que necesiten concentrarse en el crecimiento de su modelo de negocio.
4. Spin Off. Solicitantes provenientes de otras empresas, universidades, centros tecnológicos, u otro tipo de entidades, con una prometedora tecnología en fase de desarrollo, que plantean la constitución de una nueva empresa para explotar comercialmente dicha tecnología.

> Localización

Queremos retener y atraer talento a Andalucía y especialmente a Linares y provincia de Jaén, y por tanto buscamos proyectos y equipos que, aunque no se hayan gestado en Andalucía – Provincia de Jaén, quieran establecer en ella.

> Idioma

El idioma de trabajo de LA MINA será el español. Solo se admitirán aquellas solicitudes que completen todos sus campos obligatorios en español. Se admitirá que aquellos otros campos o información considerada adicional se puedan presentar en idioma inglés. En caso de que esta información sea proporcionada en cualquier otro idioma podrá no ser considerada durante el proceso de evaluación.

Igualmente, se informa que el idioma de trabajo durante todo el Programa LA MINA será el español, por lo que el idioma único o principal en todas las actividades organizadas será el español, y la documentación entregable requerida de forma obligatoria durante el programa solo podrá ser admitida en este idioma.

No obstante lo anterior, de forma excepcional, en el caso de actividades organizadas con la participación de expertos internacionales, el idioma de trabajo podrá ser otro, de forma habitual el inglés.

> Participación única

Una misma persona solo podrá participar de forma simultánea en un único Proyecto Beneficiario del Programa LA MINA.

Lo anterior no impide que una misma persona pueda presentar varias solicitudes a una misma o diferente Convocatorias, teniendo en cuenta que no podrá aceptar el apoyo de LA MINA en más de un Proyecto simultáneamente.

3 | Preparación y presentación de Solicitudes

La Convocatoria General LA MINA tendrá su plazo de solicitud abierto desde la publicación de estas bases en la web de LA MINA, de forma permanente hasta la finalización del Programa LA MINA previsto en 2023.

Las Solicitudes recibidas se evaluarán de forma mensual, según el procedimiento descrito en el punto siguiente: **Procedimiento de evaluación y selección.**

Esta Convocatoria General podrá quedar en suspenso temporalmente en el momento que se alcance el límite máximo de Beneficiarios alojados de forma simultánea en los espacios Coworking de LA MINA que viene definido por la capacidad del centro. En todo caso, esta circunstancia sería oportunamente informada en la web de LA MINA, www.laminastartup.com.

> Formulario

7

Solo serán admitidas las Solicitudes remitidas a LA MINA a través del formulario electrónico disponible en la página web de LA MINA, www.laminastartup.com, en la sección “Preséntanos tu proyecto” o “Convocatorias”.

El formulario consta de 4 partes:

- Información general, incluyendo información básica sobre el solicitante, identificación y datos de contacto.
- Idea de proyecto, diferentes cuestiones dirigidas a obtener una descripción del Proyecto agrupadas en 4 bloques:
 - ✓ Equipo promotor
 - ✓ Tecnología
 - ✓ Inversión y financiación
 - ✓ Modelo de negocio
- Documentación adicional, en formato electrónico, del tipo: presentación, video, folletos, u otras, que permitan entender mejor el alcance del proyecto.
- Declaración responsable, que acredite la veracidad de la información facilitada.



El Equipo de LA MINA encargado de la evaluación de los Proyectos, así como los miembros de la Comisión de Valoración encargado de la selección de los Beneficiarios, recibirán instrucciones para no considerar otra documentación o información no incluida en el formulario de Solicitud.

4 | Procedimiento de evaluación y selección

El procedimiento de evaluación y selección de las Solicitudes recibidas tendrá 4 Fases descritas a continuación.

Fase 1: Recepción de solicitudes

Solo serán examinadas las Solicitudes recibidas según el formulario electrónico disponible en la página web de LA MINA.

Las Solicitudes recibidas serán examinadas por el Equipo LA MINA al objeto de confirmar que cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos anteriormente.

Las Solicitudes que no cumplan con los requerimientos de elegibilidad serán excluidas del proceso de evaluación.

Resultado: El Equipo LA MINA elaborará mensualmente o para cada Convocatoria, según proceda en cada caso, un listado de las Solicitudes recibidas y examinadas identificando aquellas que se consideren elegibles y aquellas que se consideren NO elegibles para su remisión al Equipo experto encargado de la fase de Evaluación.

Información a los solicitantes: Los Solicitantes que NO cumplan con dichos criterios de elegibilidad serán informados de su exclusión del proceso de evaluación, así como de los criterios incumplidos.

Fase 2: Evaluación experta

Las Solicitudes que superen la Fase 1 anterior de comprobación de elegibilidad serán evaluadas y puntuadas por un Equipo experto integrado en la Comisión de Valoración. Eventualmente, en función del grado de especificidad de las tecnologías planteadas, esta evaluación podrá contar con el apoyo de personal experto externo.

> Criterios de evaluación

Las Solicitudes evaluadas serán puntuadas en función de los criterios descritos a continuación.

1. Calidad equipo promotor (30%). Un buen Proyecto necesita de un buen equipo detrás que incluya habilidades en gestión empresarial, desarrollo tecnológico y ventas.
2. Potencial del modelo de negocio y grado de escalabilidad del proyecto (20%). Cada Proyecto presentado será evaluado desde un punto de vista de negocio para identificar su potencial de llegada al mercado y posibilidades de éxito.
3. Grado de innovación del proyecto (30%). LA MINA tiene el objetivo y concede una gran importancia a la competitividad y sostenibilidad gracias a la innovación. En este punto se valorará la novedad técnica y tecnológica aportada por el proyecto al estado del arte.
4. Potencial aprovechamiento del Programa LA MINA (20%). En esta fase de evaluación se tendrá en cuenta el valor que LA MINA pueda aportar a los Proyectos recibidos en función fundamentalmente de su orientación mayor o menor a los sectores indicados; y, en el caso de las Convocatorias específicas de Retos, su adecuación a los objetivos y requerimientos planteados en la descripción del Reto.

Fase 3: Comité de Valoración

9

La Comisión de Valoración de LA MINA está formado por el personal responsable de la Aceleradora compuesto por técnicos y expertos de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares.

5 | Documento de Adhesión al Programa LA MINA

Los Solicitantes seleccionados como resultado del proceso de evaluación y selección deberán firmar un documento de adhesión al programa.

Para acreditar su condición de Beneficiario y proceder a la firma de este documento de adhesión los Solicitantes que hayan aceptado su participación deberán presentar la documentación que le sea requerida antes de la formalización.

La documentación deberá ser enviada en formato electrónico al Equipo LA MINA por correo electrónico: proyectos@laminastartup.com, dentro del plazo informado en la carta de invitación para participar en el Programa LA MINA posteriormente a la aceptación de dicha invitación.

En el caso de que la documentación requerida no se haya presentado en el plazo indicado en la carta de invitación sin una justificación adecuada, se pondrá fin al proceso de incorporación al Programa y el Solicitante quedará excluido del mismo previa comunicación correspondiente del Equipo LA MINA.

Una vez recibida la documentación anterior, y comprobada por el equipo de gestión de LA MINA, se procederá a la firma del correspondiente documento de adhesión por parte de LA MINA, a través de representante autorizado de la Cámara de Comercio de Linares como coordinador de LA MINA, y por el Beneficiario o su representante legal.

6 | Oferta de servicios LA MINA

Una vez firmado el correspondiente Contrato de incorporación al Programa LA MINA se iniciarán las actividades que forman parte del mencionado Programa con la asignación de un Tutor, que seguirá la evolución de cada participante durante todo el Programa y la elaboración de una Hoja de Ruta personalizada para cada Beneficiario.

Esta Hoja de Ruta será el resultado de una primera sesión de tutoría inicial con el Tutor de LA MINA asignado al Beneficio y detallará:

- Actividades recomendadas al Beneficiario dentro de cada uno de los Programas desarrollados por LA MINA que se describen de forma general a continuación en este epígrafe según el grado de madurez de su Proyecto,
- Hitos de evaluación intermedios para valorar su progresión,
- Indicadores de éxito: métricas o KPI's, Key Performace Indicators, que permitan valorar objetivamente el progreso de su Proyecto,
- Entregables, documento o prototipos, que permitan evaluar la progresión técnica o de negocio del Beneficiario.

> Programa de incubación

El Programa de incubación de empresas tiene como objetivo garantizar la supervivencia de Proyectos Beneficiarios en su periodo más vulnerable, el nacimiento y los primeros pasos.

El Programa de incubación LA MINA incluye fundamentalmente:

- Servicios de apoyo: asesoramiento, información, formación, promoción, visibilidad, contactos, trabajo en red que aportan solidez al proyecto,
- Tutelaje por parte de las entidades promotoras y colaboradoras de LA MINA que van a aportar una red de Tutores y especialistas en distintas materias que le ayudan a consolidar su proyecto.

El Programa de incubación LA MINA se desarrolla durante un periodo aproximado de 5 meses.

En función de las necesidades de cada Beneficiario, el programa podrá incluir:

1. Cursos de formación en materias de emprendimiento y gestión empresarial.



2. Tutorización, aproximadamente 2 horas semanales durante la duración del Programa.
3. Dinamización, participación en eventos y actividades para hacer networking, interactuar con otros emprendedores, colaboradores e industrias de la Comunidad LA MINA.
4. Difusión, contacto permanente con medios de comunicación logrando impacto mediático de los proyectos emprendedores.
5. Asesoramiento financiero, tanto en el ámbito de la financiación pública, como de la financiación privada, bancaria o en forma de participaciones en capital de potenciales inversores.

> Programa de aceleración

El Programa de aceleración LA MINA se desarrolla durante un periodo aproximado de 6 a 12 meses durante los cuales LA MINA facilitará los medios y recursos propios para diseñar y ejecutar una serie de experimentos para validar los desarrollos tecnológicos y modelos de negocio que cada participante haya definido para su participación en el Programa.

La metodología de aceleración de LA MINA plantea la realización de sucesivos experimentos o experiencias piloto en el menor tiempo y con los mínimos recursos posibles, siguiendo la metodología Lean Startup, de forma que en cada iteración de estos experimentos se consiga un avance incremental en el proceso de validación técnica y comercial de las soluciones planteadas.

12

El Programa de aceleración LA MINA incluirá adicionalmente:

1. Cursos en nuevas tendencias tecnológicas.
2. Talleres para conocer diferentes tendencias tecnológicas y casos de éxito de diferentes startups y emprendedores que han conseguido desarrollar y llevar al mercado tecnologías para el sector agroalimentario.
3. Mentorización en modelo de negocio, internacionalización y escalabilidad con los mejores profesionales del Sector.
4. Tutorización, seguimiento y acompañamiento por tutores especializados en innovación y transferencia de tecnología.
5. Visitas a empresas, centros productivos, e instalaciones de interés.

> Servicios de alojamiento

De forma complementaria al resto de los servicios proporcionados por LA MINA, sus Beneficiarios podrá acceder, según sus necesidades a Servicios de alojamiento en su Centro de Incubación en los Espacios Coworking de LA MINA por un tiempo limitado a especificar en el Contrato.

Los Centros cuentan con la dotación de recursos necesarios para, durante el Programa de incubación y/o aceleración, facilitar la supervivencia de los Proyectos Beneficiarios y su fase de lanzamiento al mercado.

- Espacio de incubación y aceleración de proyectos empresariales y coworking.
- Oficinas independientes.
- 24 puestos de coworking.
- Zonas de uso común con salas de reuniones, office, etc. El centro está ubicado en: Campus Científico Tecnológico, Cinturón Sur, s/n. 23700 Linares

Eventualmente, cuando así lo Solicite el Beneficiario, y previa aprobación por la Comisión de Valoración, se podrá autorizar la continuación del alojamiento de un Beneficiario, hasta un máximo de 2 años desde la fecha de firma del Contrato de incorporación al Programa.

Para confirmar la prolongación del alojamiento de un Beneficiario en el Centro de incubación la Comisión de Valoración valorará aspectos tales como:

- la necesidad de dicho alojamiento para permitir al Beneficiario seguir progresando en su desarrollo como empresa,
- la contribución del Beneficiario a la creación de sinergias con otros Beneficiarios participantes del Programa y/o a la dinamización del Centro de Incubación.

7 | Beneficios para los proyectos seleccionados

El Programa de Incubación y Aceleración de Empresas de la Mina, a través de la Cámara de Comercio de Linares, ofrece premios a los proyectos seleccionados.

Al ser seleccionado para participar en el Programa de la MINA se empiezan a liberar recursos en beneficio del participante, pero el acceso a algunos de ellos solo se logra si el nivel de desempeño demostrado por el proyecto durante la incubación o la aceleración es el adecuado. La Mina realiza un seguimiento periódico de cada proyecto acelerado, teniendo en cuenta factores como el nivel de aprovechamiento de talleres y mentorizaciones, y el grado de consecución de hitos de negocio, comerciales y de comunicación que va alcanzando.

A lo largo del programa podrán ofrecerse ciertos recursos de forma discrecional según el desempeño, estado y naturaleza del Proyecto, que este podrá o no aceptar, pero en caso de hacerlo se compromete a cumplir con los hitos y compromisos que de él se deriven. Si no lo hiciera esto repercutirá en su nivel de desempeño y consecuentemente en el acceso futuro a recursos.

Los proyectos participantes deben orientar siempre los recursos recibidos por el programa a la consecución de los objetivos de negocio, ventas, comunicación o de cualquier otro tipo que hayan acordado con Programa de la Mina.

La constitución como sociedad (en caso de no estarlo) también será una condición necesaria para el acceso a determinados recursos. En caso de que el Proyecto resultase ganador de uno de los premios finales de la aceleración, el abono del mismo requerirá la constitución previa de la sociedad si ésta no estuviera, para lo cual el equipo promotor dispondrá de un plazo máximo de 2 meses a contar desde el fallo del jurado.

8 | Obligaciones de los beneficiarios

Como se establece en el punto 5. documento de adhesión al Programa LA MINA, la condición de Beneficiario se obtendrá solo tras la firma del correspondiente documento; siendo esta la primera obligación de los Solicitantes seleccionados como resultado del proceso de evaluación y selección descrito en el punto de Procedimiento de evaluación y selección para obtener la condición de Beneficiarios.

Los Beneficiarios de LA MINA tendrán una serie de obligaciones como participantes en el Programa con el objetivo de conseguir el máximo aprovechamiento de los servicios proporcionado en el marco del mismo.

De forma resumida se describen a continuación las principales obligaciones de los Beneficiarios:

- Obligaciones de participación en el Programa LA MINA derivadas del documento de adhesión.
- Asistir a al menos a un 50% de las horas programadas para las actividades presenciales organizadas en el Centro de incubación, o en otras localizaciones, incluidas en su Hoja de ruta: cursos, seminarios, talleres, y otros eventos.
- Presentar en plazo los diferentes entregables establecidos en los hitos de revisión de su Hoja de ruta.
- Obligaciones en el uso de las instalaciones del Centro de incubación derivadas del Reglamento de régimen interior.
- Destinar el espacio cedido al fin para el que se cedió.
- No perturbar el ambiente del centro.
- Respetar las normas de imagen de conjunto que determine el responsable del centro.
- Mantener en buen estado de limpieza y mantenimiento las zonas de uso privativo.
- Reparar los daños producidos por sí mismo o por las personas a su cargo o que le visiten.
- Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones sobre seguridad y vigilancia.
- Realizar actividad empresarial real habitual en dicho espacio.
- Hacer buen uso y no generar confusión en cuanto a la relación de la empresa con LA MINA.

9 | Derechos de Propiedad Intelectual, DPI

Originalidad de los Proyectos participantes

Los Solicitantes deberán basar los Proyectos presentados en trabajos originales, y los desarrollos previstos deberán estar libres de derechos de propiedad de terceros. En caso contrario, tales derechos deberán estar claramente identificados en su Solicitud.

LA MINA no está obligado a verificar la autenticidad de la propiedad de los productos o servicios previstos a desarrollar, y cualquier problema derivado de las reclamaciones de terceros que se puedan producir como resultado de la ejecución de los Proyectos Beneficiarios será responsabilidad únicamente de dichos Beneficiarios.

Propiedad de los resultados de los Proyectos Beneficiarios

16

Convocatoria General de Proyectos: Todos los Derechos de Propiedad Intelectual, DPI, o IPR según sus siglas en inglés (Intellectual Property Rights), resultado del trabajo de los Beneficiarios en el marco de LA MINA, pertenecerán a estos Beneficiarios, siendo estos los únicos propietarios de las tecnologías desarrolladas resultado de sus Proyectos.





Obligaciones de publicidad frente a los promotores de LA MINA.

Toda comunicación o publicación de los Beneficiarios deberá indicar claramente que el Proyecto Beneficiario ha recibido apoyo de los organismos financiadores de LA MINA: La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares, la Fundación INCYDE y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER. Además, deberán incluir los logos de LA MINA y de estas entidades en cualquier documentación impresa o electrónica, incluyendo páginas web y notas de prensa.

Ejemplo de referencia a las entidades promotores y financiadoras de LA MINA.

La empresa.....ha recibido el apoyo de la Aceleradora la MINA, proyecto promovido por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares con el apoyo de la Fundación INCYDE y financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER



“Una manera de hacer Europa”.

Adicionalmente, el resumen de la descripción del Proyecto requerido en el formulario de solicitud podrá ser usado en acciones de difusión de LA MINA.

10 | Información básica de protección de datos

Responsable del tratamiento de datos

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares

Finalidades del tratamiento de datos

Los datos que nos facilite serán utilizados para gestionar adecuadamente el proceso de selección, lo que incluirá entre otras cuestiones: inscribirle correctamente en el concurso y programa convocado, verificar cumplimiento de requisitos especificados en la convocatoria, comprobar requisitos de idoneidad y elegibilidad, analizar la idea y viabilidad del modelo de negocio, conocer a los integrantes del proyecto, elaborar los listados de candidatos admitidos y excluidos, evaluar su candidatura, publicar listados de seleccionados, así como realizar cuantas comunicaciones relacionadas con los puntos anteriores resulten procedentes.

Ejercicio de derechos

Los solicitantes tienen derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad, supresión y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas ante el Delegado de Protección de Datos de LA Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: camara@camaralinares.es.